



COMUNICADO DE PRENSA

Panel sobre el FEI archiva caso contra Alcalde de Isabela

Querrella radicada en contra del alcalde Miguel E. Méndez
Pérez, pretendía relitigar determinación judicial

7 de marzo de 2023

(SAN JUAN) – El Panel sobre el Fiscal Especial Independiente (PFEI) resolvió ordenar el archivo definitivo de una querrella planteada contra el Hon. Miguel E. Méndez Pérez, Alcalde de Isabela, un asunto que había pasado previamente un crisol judicial.

De esta manera, el Panel acogió la determinación del Hon. Domingo Emanuelli Hernández, Secretario de Justicia, que no recomendaba la designación de un Fiscal Especial Independiente (FEI). La División de Integridad Pública y Asuntos del Contralor (DIPAC) de su departamento, había concluido que no existía causa suficiente para creer que el alcalde hubiera incurrido en el delito de perjurio.

El asunto comenzó con una querrella presentada por el Sr. Nathanael Arroyo Martínez, reclamando que el Ejecutivo Municipal mintió bajo juramento en unas vistas judiciales que atendían una orden de protección bajo la Ley contra acecho en Puerto Rico.

En ese caso, el tribunal resolvió conceder la orden a favor del alcalde Méndez Pérez y en contra del querellante, por un periodo de dos años.

La investigación de la DIPAC estableció que las alegaciones del querellante se basaban en su apreciación de las declaraciones vertidas en las vistas judiciales del caso de acecho, que el tribunal resolvió a favor del alcalde. Advirtió la División de Integridad Pública que cualquier reclamo sobre un evento judicial debe ser revisado por los foros apelativos de la Rama Judicial.

Integridad y Justicia por un Mejor Gobierno

Comunicado de Prensa

Panel sobre el FEI archiva caso contra Alcalde Isabela
Querella radicada en contra del alcalde Miguel E. Méndez Pérez,
pretendía relitigar determinación judicial

7 de marzo de 2023

Página 2

En este caso, sigue diciendo el informe de Justicia, el querellante ya había recurrido a este derecho ante el Tribunal Apelativo. Concluye el informe que ante ese escenario, la acción de Arroyo Martínez resulta ser un acto colateral a la determinación del tribunal que emitió la orden de protección.



“No tenemos duda de que, mediante la querella, se pretende relitigar la determinación del tribunal que emitió la orden de protección, lo cual no procede en derecho”, establece el Panel en su Resolución, archivando definitivamente el asunto.